

Pachuca de Soto, Hgo., a 05 de marzo de 2024  
**Oficio número:** IEEH/SE/411/2024  
Asunto: Remisión de Quinto  
Informe de Encuestas

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

**AT'N LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY**  
**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**PRESENTE**

De conformidad a lo establecido en los artículos 213, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 132 numeral 2, 143, 144 numeral 1, 145 numeral 1, y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral me permito adjuntar al presente lo siguiente:

1. Quinto Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva relativo al monitoreo de encuestas por muestreo y sondeos de opinión no institucionales sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 que comprende el periodo del 17 de febrero al 01 de marzo del dos mil veinticuatro.

No omito hacer mención que el mismo fue rendido ante el Pleno del Consejo General en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2024.

De igual forma se hace de su conocimiento que el periodo informado corresponde a las fechas del monitoreo permanente que realiza la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Órgano Electoral.

Finalmente, me permito remitir la dirección electrónica de la página web institucional de este Órgano Electoral en la cual serán publicados dichos informes y los estudios correspondientes de ser el caso, siendo las siguientes:

<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/auxiliar/normatividad-vigente-b-3>

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**



## QUINTO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN NO INSTITUCIONALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Con fundamento en los artículos 132, 133, 136 numerales 1, inciso b), 2, 3 y 144, numerales 1, 3 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral así como al Catálogo de Medios impresos y con presencia en el ámbito digital en el estado de Hidalgo, aprobado mediante Acuerdo IEEH/CG/081/2023, se presenta ante este Consejo General el Quinto Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva relativo al monitoreo de encuestas por muestreo y sondeos de opinión no institucionales sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 que comprende el periodo del 17 de febrero al 01 de marzo de dos mil veinticuatro, precisando que, el monitoreo se realiza permanente por la Unidad Técnica de Comunicación Social respecto de 6 medios de comunicación impresos con mayor presencia en la entidad así como de los 40 medios de comunicación que forman parte del Catálogo de Medios impresos y con presencia en el ámbito digital en el estado de Hidalgo, por ese motivo se da cuenta de lo siguiente:

- Durante el periodo comprendido del 17 al 23 de febrero de dos mil veinticuatro **no se detectaron encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos** sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 en medios de comunicación impresos de cobertura estatal, así como en espacios digitales correspondientes a los medios de comunicación contenidos en el Catálogo de medios aprobado por el Consejo General.
- Sin embargo, se informa que del monitoreo constante que realiza la Unidad Técnica de Comunicación Social, detectó 1 encuesta en la red social Facebook, realizada por la cuenta identificada como **Publimedios Móvil Hidalgo**, dicha encuesta sobre preferencias electorales para la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, con fecha de publicación 19 de febrero de 2024.
- Ahora bien, durante el periodo del 24 de febrero al 01 de marzo de la presente anualidad **no se detectaron encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos** sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 en medios de comunicación impresos de cobertura estatal, así como en espacios digitales correspondientes a los medios de comunicación contenidos en el Catálogo de medios aprobado por el Consejo General.

Resulta oportuno señalar que conforme a lo dispuesto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Elecciones, aquellas personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para su registro correspondiente.

Es la cuenta Consejera Presidenta.

